

---

[Descargar](#)

Publicado el:

Lunes, 22 de noviembre de 2021

En el [Boletín 57 de 2021](#) de la Junta Directiva, se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos (DCIP), para incluir la excepción al requisito según el cual deben coincidir el importador que se relacione en la declaración de cambio con quien se relacione en los documentos aduaneros para el caso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando atienda con cargo a recursos del Sistema General de Regalías.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales.